



YERBA BUENA,

26 JUN 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Encargado

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **265**

VISTO: Los Exptes. N° 3.144-M17(I)-S-20 y N° 3.145-M17(I)-S-20, mediante los cuales el Sr. Encargado de Reparaciones Agua y Cloacas conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, solicitan el pago de Facturas emitidas por la Firma "Carrillo Ramón Héctor", de Ramón Héctor Carrillo; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agregan en cada Expte. las respectivas Facturas e informan que se trata del servicio por reparaciones varias de cañerías de agua en veredas y calzadas de nuestro municipio y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la referida contratación, en cada Expte. señalan: "...Esta Secretaria solicitó los servicios del Sr. Carrillo, que consisten en reparaciones de la red principal de agua en veredas y calzadas que no admiten demoras por los graves inconvenientes en el tránsito peatonal y en la salud de los vecinos en la zona donde se encuentran las pérdidas de agua o derrames cloacales y la conexión domiciliaria desde la red a la vivienda, por su acreditada experiencia e idoneidad en los trabajos mencionados..."; e informan además: "...que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública para la contratación de Mano de Obra para la reparación de pérdidas y conexiones de agua y cloacas ya que el contrato del Sr. Carrillo se encuentra vencido. El mencionado pedido se encuentra en trámite con Expte. N° 12476-S-19(M17)..."; también agregan Planillas de control de los trabajos realizados;

Que, además, el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Secretaría de Hacienda, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Carrillo, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones en virtud de los argumentos de hecho y de derecho que a continuación expondré: En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado oportunamente, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio: Que su consecuente pago tiene su fundamento último en el principio de equidad que subyace como valor esencial en todo el ámbito de las relaciones jurídicas y que fuera sabiamente definido como la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo; Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24n de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

11/...

Nº 265

26 JUN 2020

DECRETO:

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

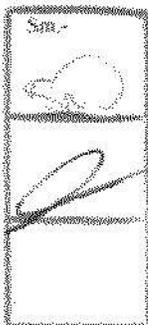
ARTICULO PRIMERO: En encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 12.476-M17(I)-S-19, la Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Carrillo Ramón Héctor**", de Ramón Héctor Carrillo, con domicilio en Manzana "C", Lote 6, Ampliación Y.B.O, Yerba Buena, Tucumán, correspondientes a Reparación y refacción de cañerías en veredas, teniendo en consecuencia por autorizada la contratación directa de dicha Firma, por importe total de \$ 106.650.- (pesos ciento seis mil seiscientos cincuenta), como así también autorizado el pago de las Facturas respectivas, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

Expte. Nº	Factura C Nº (Fecha de Emisión)	Periodo	Importe
3.144-M17(I)-S-20	0002-00000103 (05/05/20)	18/03/20 al 19/03/20	\$ 32.500.-
3.145-M17(I)-S-20	0002-00000104 (05/05/20)	16/04/20 al 22/04/20	\$ 74.150.-
Total			\$ 106.650.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERMÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA